

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 122 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01**

Moquegua, 19 DIC. 2025

**VISTO:**

El Informe N° 144-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 27 de noviembre del 2025, Informe N° 895-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 28 de noviembre del 2025, Informe N° 0704-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 02 de diciembre del 2025, Informe N° 615-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, en su artículo 2° establece que: "Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal";

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 11-2021-CR/GRM de fecha 27.08.2021, se aprueba en su artículo primero, la modificación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Moquegua, en su artículo 8.2.4 se establece que la Dirección Regional de Transportes es un Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, el artículo único de la Ley N° 32199, modifica el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público en el siguiente sentido:

"Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:

- a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad

(...)

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:

(...)

- b) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100 %) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese. (...)"

Que, mediante Resolución Directoral N° 100-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 14 de octubre del 2025, se RESOLVIO: DECLARAR PROCEDENTE la petición del Servidor MIGUEL PACHO HUARACHA, para que labore hasta el 31 de diciembre del 2025, fecha en que se producirá su cese definitivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 32199;

Que, con Resolución Directoral N° 104-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 03 de noviembre del 2025, se RESOLVIO: APROBAR y RECONOCER, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por la suma de S/. 111,696.00 Soles, a favor del Servidor nombrado MIGUEL PACHO HUARACHA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al cálculo realizado por la (e) de Beneficios Sociales, con Informe N° 29-2024-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 tramitado en fecha 21 de marzo del 2025, validado por la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 474-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 15 de julio del 2025, que se detalla a continuación:

**Compensación por Tiempo de Servicios - CTS**

Remuneración Principal	N° de Años para calculo CTS	CTS
S/. 2,327.00	48	S/. 111,696.00

Calculo que fue realizado, teniendo en cuenta que, el cese definitivo del servidor Miguel Pacho Huaracha, se producirá en fecha 31 de diciembre del 2025, según la Resolución Directoral N° 100-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01;

Que, con Informe N° 144-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01 de fecha 27 de noviembre del 2025, el Área de Beneficios Sociales, informa que, el Servidor MIGUEL PACHO HUARACHA, cumplió 70 años, el 29 de setiembre del 2025, siendo causal para el término de la Carrera Administrativa, por límite de edad 70 años, sin embargo con la Resolución Directoral N° 100-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.01 de fecha 14 de octubre del 2025, se le amplía el plazo para que labore hasta el 31 de diciembre del 2025, fecha en que se producirá su cese definitivo. Asimismo, señala que, al cesar al servidor citado líneas arriba se debe considerar que, en el Acto Resolutivo la **Plaza del Ítem N° 15 orden 46, de cargo estructural: Técnico Administrativo III, de Código T5-05-707-3, de Nivel Remunerativo STA, debe declararse VACANTE;**

Que, con Informe N° 895-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01 de fecha 28 de noviembre del 2025, la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Dirección de Administración, se materialice, a través de resolución correspondiente el cese del servidor MIGUEL PACHO HUARACHA, indefectiblemente a partir del 31 de diciembre del 2025, asimismo solicita se proceda al pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor del citado servidor, por el monto de S/. 111,696.00 Soles;

Que, con Informe N° 0704-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04 de fecha 02 de diciembre del 2025, la Dirección de Administración, solicita se elabore la Resolución Directoral que disponga: El cese por término de carrera administrativa, por límite edad (artículo 35 del D.L. 276), del servidor Miguel Pacho Huaracha. Efectivo al 31/12/2025. Declarando vacante la plaza en la que se encuentra laborando. Asimismo, solicita, el reconocimiento y autorización de pago de la CTS a favor del servidor, por el monto actualizado de S/. 111,696.00 Soles;

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 122 - 2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01**

Moquegua, 19 DIC. 2025

Que, con Informe N° 615-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.03 la Dirección de Asesoría Jurídica, señala que, el servidor Sr. **MIGUEL PACHO HUARACHA**, cuenta con una ampliación de plazo para que continúe laborando hasta el 31 de diciembre del 2025, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 100-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 de fecha 14 de octubre del 2025, de conformidad al literal a) del Artículo 35 de la Ley N° 32199 que modifica el Decreto Legislativo 276; asimismo la Resolución Directoral N° 104-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 de fecha 03 de noviembre del 2025, de aprobación y reconocimiento de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), por un monto de S/. 111,696.00 Soles, en cumplimiento de lo establecido en el literal c) del Artículo 54 de la normatividad mencionada. Estando a los informes técnicos emitidos por el Área de Beneficios Sociales con Informe N° 144-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01.01, Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 895-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04.01, Dirección de Administración con Informe N° 0704-2025-GRM/GGR/GRI-DRTC.04, OPINO que se emita el acto resolutorio por medio del cual se declara el término de la Carrera Administrativa por cese definitivo por límite de setenta años de edad, a partir del 31 de diciembre del 2025, al Servidor MIGUEL PACHO HUARACHA, por encontrarse conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público modificado por el artículo único de la Ley N° 32199, y declarar vacante la plaza ocupada, disponiendo el PAGO del monto reconocido en la Resolución Directoral N° 104-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32199 "Ley que modifica el Decreto Legislativo 276, Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM y facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 627-2004-GR/MOQ y Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2024-GR/MOQ, y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DISPONER**, el **TERMINO** de la Carrera Administrativa, por la causal de Cese Definitivo por Límite de Edad, al acreditar setenta (70) años de edad, al **31 de diciembre del 2025**, al servidor nombrado **MIGUEL PACHO HUARACHA**, identificado con DNI N° 04404491, quien ocupa la **Plaza del Ítem N° 15 orden 46, de cargo estructural: Técnico Administrativo III, de Código T5-05-707-3, de Nivel Remunerativo STA**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE**, la **Plaza del Ítem N° 15 orden 46, de cargo estructural: Técnico Administrativo III, de Código T5-05-707-3, de Nivel Remunerativo STA**, en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y Cuadro para Asignación de Personal - CAP, registrado en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, **con efectividad a partir del 01 de enero del 2026**.

**ARTICULO TERCERO. - RECONOCER**, al servidor **MIGUEL PACHO HUARACHA**, en su condición de servidor del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Moquegua, un total de 48 años y 06 meses, expresándole las gracias por los servicios brindados a favor de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, en coordinación con la Dirección de Planificación y Presupuesto, formalizar las modificaciones presupuestarias para efectuar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, por el monto de S/. 111,696.00 Soles, aprobado y reconocido en la Resolución Directoral N° 104-2025-GRM/GGR-GRI-DRTC.01 de fecha 03 de noviembre del 2025.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Planificación y Presupuesto, y Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para su publicación, y al Servidor **MIGUEL PACHO HUARACHA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. AUGUSTO ALFREDO ROSHIGLIOSI FLOR  
DIRECTOR REGIONAL

C.c. DRTC  
DAJ  
DA  
-U.R.H.  
DPP  
R.A.P.T.  
Interesado